C/2025/2724

8.5.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11896 — CARNIVAL / RCCL / MSC / GBSY JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/2724)

1. El 28 de abril de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Carnival Corporation («Carnival», Panamá), parte de Carnival Corporation plc (Inglaterra y Gales).

— Royal Caribbean Cruises Ltd. («RCCL», Liberia).

— MSC Cruises SA («MSC Cruises», Suiza), bajo el control de MSC Mediterranean Shipping Company Holding SA (Suiza).

— Grand Bahamas Shipyard Ltd. («GBSY», Bahamas), bajo el control conjunto de Carnival y RCCL.

Carnival, RCCL y MSC Cruises adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de GBSY.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Carnival forma parte de la mayor empresa mundial de cruceros y una de las mayores de viajes de ocio.

— RCCL es una sociedad de cartera de cruceros a escala mundial que explota cruceros oceánicos de tres marcas de su propiedad al 100 %: Royal Caribbean International, Celebrity Cruises y Silversea Cruises. También posee una participación del 50 % de una empresa en participación que explota las marcas alemanas TUI Cruises y Hapag-Lloyd Cruises.

— MSC Cruises forma parte de una empresa mundial dedicada al transporte y la logística.

— GBSY es una empresa en participación con plenas funciones que explota una instalación de reparación de buques en el puerto de Freeport (Bahamas).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11896 — CARNIVAL / RCCL / MSC / GBSY JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË